PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial de Concepción
Sub Unidad Operativa de Contratación

NOTA SUOC N°: 042/2021
Concepción, 07 de abril de 2021.-

Señor
Presidente del Consejo de Administración Circunscripción Judicial de Concepción
Mg. FABIO CABAÑAS GOSSEN
E. S. D.

EL JEFE DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES Y RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, **Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda,** tiene el agrado de dirigirse al SEÑOR PRESIDENTE, a fin de presentar el Dictamen SUOC N° 02/2021 para el proceso "RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE SAN ALFREDO – ID 365495", con todos los antecedentes, solicitando su tratamiento.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN ★ SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Carlos R. Chamorro M.
Sub Unidad Contrataciones

ASISTENCIA DE PRESIDENCIA
Recibido por: Lic. Ana Galeano Escobar
Fecha: 07/04/2021.-
Hora: 09:39

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Concepción ★ ASISTENCIA DE PRESIDENCIA

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

DICTAMEN SUOC N° 02/21

"RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE SAN ALFREDO"

VISTO:

- la Resolución DNCP N° 1494/2018, reglamenta el Proceso de Locación y Renovación de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el Artículo 44° de la LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y se abroga la Resolución DNCP N" 458/2012.-
- El ID 365495, que será utilizado para el proceso de Renovación,

CONSIDERANDO:

Que, el local que actualmente está ocupando la dependencia del Juzgado de Paz de Paz de San Alfredo, es importante mantener la oficina en el mismo inmueble; considerando principalmente que dicha zona de esta Circunscripción, es muy difícil encontrar locales adecuados y también personas interesadas en alquilar sus inmuebles, asimismo se menciona de lo oneroso y dañino que resultaría para esta Institución el traslado de documentos, mobiliarios, equipos e instalaciones y demás; tanto para Jueces y funcionarios, como la ciudadanía en general; por lo tanto, se sigue seleccionando para asiento del Juzgado de San Alfredo el inmueble de la señora Mirta Mercedes Cardozo de Pérez, que se encuentra en una ubicación preferencial dentro de la localidad lo que permite rapidez y economía en el desplazamiento.

FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD: Teniendo en cuenta que el inmueble es único en la zona disponibles para la locación, así como la adecuación de las mismas a las necesidades la Institución, en cuanto al espacio físico y la conveniencia de su ubicación.

RELACION COSTO - BENEFICIO DE ALQUILAR CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE:
Desde el punto de vista financiero, se considera recomendable el arrendamiento del inmueble, por el periodo de 24 (veinticuatro) meses, teniendo en cuenta que la Circunscripción Judicial de Concepción en la mencionada localidad no cuenta con inmueble (terreno), ni presupuesto para la construcción de una sede propia; por lo tanto, es beneficioso continuar con la locación, puesto que los costos de los alquileres se ajustan a las disponibilidades presupuestarias, dentro del Objeto de Gasto 251 –Alquileres y Derechos..----------

PLAZOS Y COSTOS:
La Locación del Inmueble con la señora Mirta Mercedes Cardozo de Pérez para sede el Juzgado de Paz de San Alfredo, será con un canon mensual de Gs. 1.428.500 (guaraníes un millón cuatrocientos veinte y ocho mil quinientos) IVA incluido. La locación será por un periodo de 24 (veinticuatro) meses.----------

QUE, La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Título Cuarto, Capitulo Segundo y en la Sección Tercera estipula en el Art. 44° de la Ley de Contrataciones Públicas dispone: "*Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valar de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.*----------

Lic. Carlos R. Chamorro M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

Se encuentra vigente la Resolución DNCP N° 1494/2018, de fecha 25 de abril del corriente, en virtud de la cual queda derogada la Resolución No 458/2012 y reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Así como el Proceso de Renovación de Contratos de Locación.----------

Que, en su Art. 1° .- "Establece el procedimiento para la Locación de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplica a los contratos de locación de inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales.----------
Que, en su Art. 8 "…Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del Acto Administrativo que lo aprueba, asi como la suscripción del contrato, deben realizarse previa o coincidentemente al fenecimiento del contrato vigente. Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contratación correspondiente".

Por lo tanto,

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
De la Circunscripción Judicial de Concepción
PROPONE:

1) La Renovación de Inmueble determinado con Mirta Mercedes Cardozo de Pérez, RUC 1831047-8, para asiento del Juzgado de Paz de San Alfredo. Contratación Plurianual.----------

Este dictamen fue elaborado en la oficina de la Sección Contrataciones, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintiuno, por: el Responsable de la SUOC y Jefe de Sección Contrataciones, Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda.----------

PODER JUDICIAL
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Carlos R. Chamorro M.
Jefe Sección Contrataciones

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial de Concepción
Sección Obras Civiles

Nota S.O.C. N°: 07/2021
Concepción, 07 de Abril de 2021.-

PARA: **LIC. CARLOS R. CHAMORRO M.**
JEFE DE SECCIÓN CONTRATACIONES

DEL: **RODRIGO LUJAN**
ASISTENTE SECCIÓN OBRAS CIVILES

ASUNTO: **MEDICION DEL JUZGADO DE PAZ DE SAN ALFREDO**

EL ASISTENTE DE LA SECCION OBRAS CIVILES DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION, RODRIGO LUJAN, se dirige a usted con el objeto de informar de la inspección y medición del local del Juzgado de Paz de San Alfredo. El local cuenta con 1 corredor, 3 Piezas y 1 baño, con 60 m2 de construcción y está en condiciones idóneas para el buen funcionamiento del Juzgado de Paz de San Alfredo. Adjunto tomas fotográficas.-

Sin otro particular.

Atte.-

PODER JUDICIAL
SECCION OBRAS CIVILES
Circunscripción Judicial de Concepción

Arq. Rodrigo Lujan
Obras Civiles

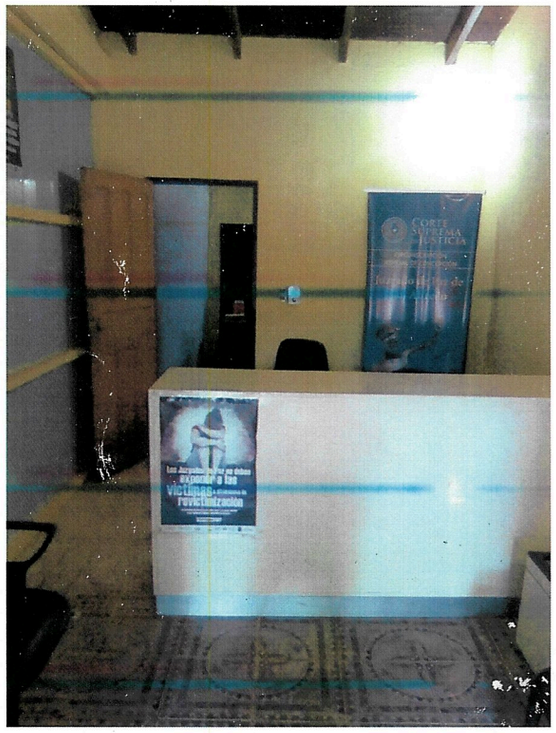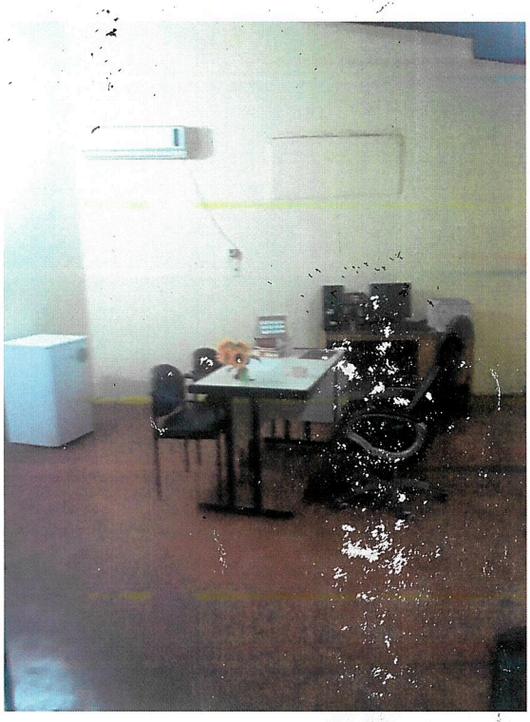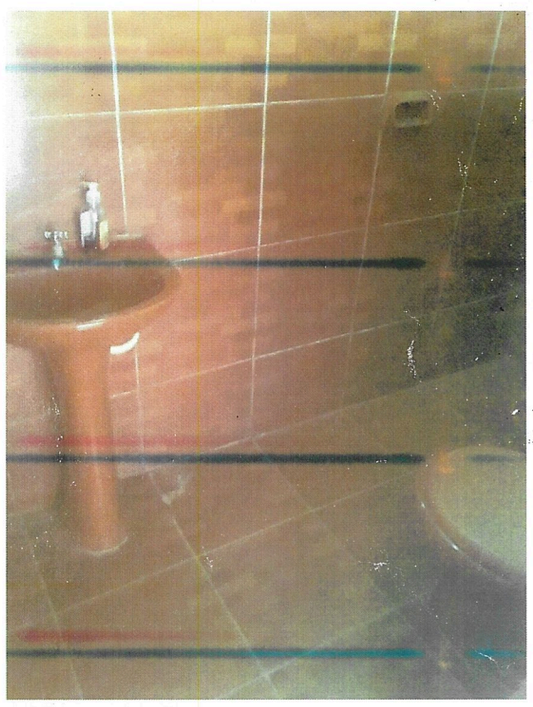
CORTE
SUPREMA
JUSTICIA